

DECLARACION PÚBLICA CINTRAS - DICIEMBRE 2014

CINTRAS, Centro de Salud Mental y Derechos Humanos, en el marco de la conmemoración del 66° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagrada por Naciones Unidas, frente a lo expresado por el presidente de la Corte Suprema quien señalara las deudas pendientes en materia de reparación en justicia, y considerando la campaña por ¡Verdad y Justicia Ahora! que se iniciara en septiembre del año en curso por parte de las agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos de todo el país, así como apoyando plenamente la causa que han emprendido varias agrupaciones y organizaciones de ex presos políticos en temas vinculados a una reparación integral es que venimos a señalar:

- Según las cifras de los informes de las comisiones Rettig y Valech son más de 40.000 las víctimas de la dictadura cívico militar; de estas, 38.000 fueron torturadas y más de 3.000 de ellas están muertas o desaparecidas. La dictadura ejerció el terrorismo de estado como medio de control social y junto a ello impuso a sangre una política económica neoliberal cuyos efectos sociales, culturales, políticos y económicos aún hoy estamos soportando.
- CINTRAS, con casi 29 años de asistencia médico-psicológica a más de 4.000 personas y sus respectivas familia, todas víctimas de violaciones de sus derechos humanos durante la dictadura, hemos aprendido que no hay proceso de elaboración posible del trauma psicológico y social sin que medien los actos de justicia que impidan la impunidad para los graves crímenes que se cometieron en nuestro país durante la dictadura cívico militar.
- El trauma social derivado del terrorismo de Estado aún está vigente en nuestro país en fenómenos como la impunidad y la transgeneracionalidad del daño. Este trauma de origen político se manifiesta tanto en los afectados directos como en la población general en fenómenos tales como: pérdida de redes sociales significativas, ruptura de lazos sociales, desestructuración o ausencia de proyectos vitales, ausencia de participación social y ejercicio de ciudadanía plena, dificultades en la búsqueda de puestos de trabajo y deterioro en las condiciones de existencia, además de diversas manifestaciones sintomáticas y enfermedades psiquiátricas.
- El trauma psicosocial, tanto individual como colectivo, tiene un carácter recurrente y episódico, se asocia directamente a situaciones relacionadas con la experiencia que lo generó, y se caracteriza por severas y periódicas reactivaciones de los procesos traumáticos, potenciados con el marco de la impunidad.
- Es indudable que se han desplegado una serie de esfuerzos de reconstrucción de una parte significativa de la memoria histórica, asociada al período de la dictadura militar, en tres documentos significativos que han surgido desde el año 90 en adelante: la llamada Comisión Rettig y las dos versiones de la Comisión Prisión Política y Tortura, conocida como Comisión Valech, documentos que han tenido un efecto beneficioso para la sociedad chilena. El reconocimiento de la verdad de lo que fue la detención con desaparición, el asesinato y la tortura en Chile ha sido imprescindible para el inicio de los necesarios

procesos de reparación del trauma psicosocial, tanto en el plano de las individualidades como del sujeto social.

- Nos pareció positivo el hecho que las autoridades gubernamentales en su momento hubiesen acogido las propuestas de las organizaciones de derechos humanos de que la reparación para los torturados debía tener un carácter integral, que incluyera los diferentes ámbitos involucrados en este trauma para garantizar su eficacia.
- Lamentablemente, aquel discurso de integralidad no fue coherente con las medidas de reparación implementadas por el gobierno de turno por cuanto, en primer término, se evadió abiertamente la tarea de reparación en justicia, sin cumplir con lo estipulado en la Convención contra la Tortura (Art. 4. *Todo Estado Parte velará por que todos los actos de tortura constituyan delitos conforme a su legislación penal. Lo mismo se aplicará a toda tentativa de cometer tortura y a todo acto de cualquier persona que constituya complicidad o participación en la tortura.* Todo Estado Parte castigará esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su gravedad). Nos referimos al ocultamiento, por 50 años, de las identidades de los agentes del Estado responsables de la aplicación de tortura.
- En su momento expresamos nuestra alarma acerca del peligro que significaba el ocultamiento de la información que incluía los nombres de los responsables de cometer los graves delitos de tortura y de los efectos que produciría esta clara señal de impunidad. N efecto, este hecho dio pie para la aparición de nuevos dolores y frustraciones, con consecuencias retraumatizantes graves para la psiquis de las personas torturadas y sus familias.
- Como organismo de salud mental y derechos humanos hemos hecho presente a organismos nacionales e internacionales la necesidad de creación de una comisión de carácter permanente que recoja los testimonios y vivencias de todas aquellas personas que fueron víctimas de la detención y tortura. Está comprobado que un trauma tan destructivo para el psiquismo como la tortura inhibe de manera determinante y perenne su socialización, y tiende más bien a su encapsulamiento patógeno. Por otro lado, desde una perspectiva psicosocial, es necesario entender que este silencio, aparentemente voluntario de miles de afectados, representa dolorosamente la persistencia en el largo plazo del miedo y del silenciamiento resultantes del terrorismo de Estado. Frente a este complejo fenómeno el gobierno debe jugar un comprometido rol como facilitador del cumplimiento del objetivo de reparación.
- Otra deficiencia importante de la propuesta gubernamental se relaciona con el bajo monto de las pensiones que están percibiendo, que está lejos de constituir una respuesta digna frente a la magnitud del daño. Una de las características del trauma de la tortura es su impacto grave en la calidad y condiciones de vida, con un notorio resultado de pauperización de los afectados. La reparación económica, por ende, debe contribuir efectivamente a dar un giro a esa situación. Al mismo tiempo, se ha producido una odiosa discriminación de los ex prisioneros políticos debido al desequilibrio evidente respecto a los beneficios económicos otorgados por ley a otros grupos de afectados.
- Las medidas de reparación deben ser capaces de resolver adecuadamente las necesidades que se propone satisfacer. Una solución a medias o mediocre sólo va a aumentar los sentimientos de frustración, impotencia o decepción de los afectados y arriesga a consolidar la imagen de abandono y estigmatización a la que han estado expuestos por parte del Estado chileno durante tantos años.

- Es preciso destacar que los incipientes avances logrados en el ámbito de la justicia para el delito de tortura, los que implican algunos procesamientos pero hasta el momento casi ninguna condena, han sido producto sólo del trabajo honesto y acucioso de algunos jueces; de la tenacidad de los abogados y organismos de derechos humanos, patrocinantes de las querellas; y, esencialmente, del coraje de algunos hombres y mujeres que sufrieron y sobrevivieron a este inhumano flagelo.

Frente a este estado de cosas exigimos al gobierno de Chile y a todas las instancias correspondientes:

- Implementación de políticas idóneas y efectivas de reparación integral, incluyendo el cumplimiento del derecho a la rehabilitación integral, de las personas que fueron afectadas por las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura, así como en los gobiernos constitucionales posteriores.
- Implementación de políticas sociales incluyentes que garanticen los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de las mujeres, hombres, niñas y niños.
- Que se investiguen todos los casos de víctimas de tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes y que los responsables sean sancionados. Consideramos que la impunidad hace imposible la reparación, revictimizando a cada uno de los afectados, impidiendo la recuperación de sus proyectos de vida y la reconstrucción del tejido social.
- Exigimos la modificación del Código Penal, que data de 1874, el que no incluye el concepto de tortura, sino que se califican como "apremios ilegítimos".
- En ese mismo sentido, nos parece que es urgente indagar y sancionar los delitos de tortura de connotación sexual registrados en el periodo dictatorial y que se tipifique esta práctica aberrante.
- El Estado debe responder ante la normativa internacional de derechos humanos con la investigación y sanción de crímenes de lesa humanidad, en particular de la tortura cometida por agentes del Estado.
- Finalmente, exigimos la desclasificación de todos los archivos secretos que aún mantienen los servicios de seguridad y aparatos de inteligencia de las fuerzas armadas, así como la desclasificación de los datos aportados en ambos períodos de la Comisión Prisión Política y Tortura ocultados por 50 años. Asimismo exigimos la búsqueda y desclasificación de los archivos ocultos en las dependencias de la ex Colonia Dignidad.

Estamos convencidos de que estas medidas contribuirán a construir el camino por más verdad, justicia, memoria y reparación integral.

Santiago, 8 de diciembre 2014.-

